

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

162



ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

013

RESOLUCION JEFATURAL N° -2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao,

24 AGO 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 67 de fecha 19 de enero del 2007, se designó como Jefa de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, a doña María Antonieta Berdejo Chávez;

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo emitido con fecha 31 de julio del 2007, el Policlínico Pablo Bermúdez de ESSALUD, otorga a la trabajadora gestante indicada en el anterior considerando, descanso pre-natal y post-natal, a partir del 31 de julio del 2007 al 28 de octubre del 2007 por 90 días;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1ero. de la Ley N° 26644, la trabajadora en mención ha solicitado la acumulación del periodo de incapacidad, quedando establecido en consecuencia y en armonía a la receta médica de la Clínica Ricardo Palma de fecha 14 de julio del 2007, que hará uso del descanso pre natal y post natal, a partir del 27 de agosto del 2007 y por 90 días;

Que, en consecuencia procede conceder a doña Maria Antonieta Berdejo Chávez licencia por gravidéz, en el periodo señalado en el anterior considerando;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186 del 26-04-07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia por Gravidéz a doña María Antonieta Berdejo Chávez Jefa de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, autorizándole a hacer uso de sus descanso pre-natal y post-natal, a partir del 27 de agosto del 2007 y por 90 días el mismo que vencerá el día 27 de noviembre del 2007, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a la interesada y las diferentes dependencias de ésta Corporación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DR. GUSTAVO BEGGLO ABRAHAM
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos